

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

DECRETO No 075 (ABRIL 01 DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, SECTOR GOBIERNO, INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA (PAE), SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE, Y SECTOR PLANEACION.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 359 de 1995 y

### **CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución Política determina las competencias del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal en materia presupuestal.
- 2. Que el literal g) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por medio del cual fue modificado el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determinó como función de los Alcaldes la de "[I]) incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.
- 3. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 01 del 23 de ABRIL de 2.024 "adóptese el plan de desarrollo del Municipio de Sonsón Antioquia para el periodo 2024-2024 "JUNTOS SUPERANDO RETOS". Si durante la vigencia del plan de desarrollo se crean necesidades, afectaciones u oportunidades que sean determinantes para el desarrollo del Municipio, el alcalde podrá presentar ante el honorable concejo Municipal los ajustes correspondientes en la estructura del plan desarrollo, el plan plurianual de inversiones y respectivo presupuesto, para hacerlos coherentes de acuerdo a lo que determina la ley
- Que se hace necesario incorporar recursos al presupuesto de la vigencia 2024, con el fin de atender las necesidades y las solicitudes de la administración municipal.
- Que es deber del Ejecutivo Municipal realizar los diferentes traslados o adiciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia.

Carrera 6 Nº 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata" Teléfono: +57(4)869 4444 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co Código postal: 054820



CODIGO: 100.18.01

**FECHA ACTUALIZACION:** 

Resolución 032 de Marzo 15

de 2016

**VERSIÓN: 03** 

6. Que dentro del presupuesto municipal aprobado para la vigencia fiscal 2024, fueron incluidas las partidas presupuestales a las cuales se les hace necesario realizar una adición.

7. Con fundamento en las anteriores consideraciones,

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar una adición en el presupuesto de egresos la actual vigencia 2.024, por la suma SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SEIS M.L (\$636,680,615.36) en el siguiente rubro denominado así: denominado así:

CODIGO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
2.1.2.02.02.007.03	SEGURO DE MANEJO Y VEHICULOS	1.2.1 0.00.001	\$ 9,200,000.00
2.3.2.02.01.002.06.02.04	SUMINISTRO DE VIVIERES	1.2.3,1.19.2.02	\$ 25,766,176.00
2.3.2.02.01.004.07.01.04	SUMINISTRO DE VIVIERES	1.2.3.1.19.2.02	\$ 211,765.00
2.3.2.02.02.008.11.02.04	CONVENIO INPEC	1.2.1.0.00.001	\$ 3,400,000.00
2.3.2.02.02.009.11.02.19	CONVENIO INPEC	1.2.1.0.00.001	\$ 64,000,000.00
2.3.2.02.02.005.10.02	SUMINISTRO MATERIALES CASETAS COMUNALES	1.2.1.0.00.001	\$ 20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.09.02.10	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA HORTOFRUTICULA	1.2.1.0.00.001	\$ 36,400,000.00
2.3.2.02.01.003.11.04.08	SUMINISTRO DE VIVERES	1.2.3.1.19.2.02	\$ 5,462,588.00
2.3.2.02.02.008.09.04.01	R.B_ESTUDIOS Y DISENOS MALECOM SAN MIGUEL	1.3.3.9.02.002	\$350,000,000.00
2.3.2.02.02.009.11.02.18	R.B_FORTALECIMIENTO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.3.3.4.01.073	\$ 15,600,000.00
2.3.2.02.01.001.06.03.06	SUMINISTRO DE VIVIERES	1.2.3.1.19.2.02	\$ 135,294.00
2.3.2.02.02.009.11.03.03	R.B_SERVICIOS PUBLICOS FUERZA PUBLICA	1.3.3.4.01.073	\$ 61,200,000.00
2.3.2.02.01.000.03.03	SUMINISTRO DE VIVERES	1.2.3.1.19.2.02	\$ 7,060,824.00
2.3 1 01 01 001 01 07 03	D. P. CLIEL DOC OFICIAL FO	1.3.2.3.01.001	\$ 9,993,968.36

Carrera 6 Nº 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata". Teléfono: +57(4)869 44444 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co Código postal: 054820



CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

2.1.2.02.02.006.01	SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.2.1 0.00.001	\$ 8,250,000.00
2.3.2.02.02.009.11.02.17	R.B_CONVENIO-INPEC	1.3.3 4.01.073	\$ 20,000,000.00
TOTAL			\$636,680,615.36

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar una reducción en el presupuesto de egresos de la actual vigencia 2.024, por la suma SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SEIS M.L (\$636,680,615.36) en el siguiente rubro denominado así: denominado así:

CODIGO:	DESCRIPCION	FONDO!	VALOR
2.1.2.02.01.003.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.2.1 0.00.001	\$ 17,450,000.00
2.3.2.02.01.000.01.03	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA HORTOFRUTICOLA	1.2.1 0.00.001	\$ 36,400,000.00
2.3.2.02.01.003.11.04.03	SUMINISTRO DE VIVERES ZONA FRIA	1.2.3 1.19.2.02	\$ 1,520,000.00
2.1.1.01.01.001.01.08	R.B_SUELDOS	1.3.2 3.01.001	\$ 9,993,968.36
2.3.2.02.02.009.10.04.02	R.B_CONVENIO COFINANCIACION RIBEREÑOS	1.3.3 9.02.002	\$350,000,000.00
2.3.2.02.01.001.06.03.04	SUMINISTRO DE VIVERES ZONA FRIA	1.2.3 1.19.2.02	\$ 20,000.00
2.3.2.02.02.009,11.03,02	R.B_COFINANCIACION DOTACION FUERZA PUBLICA	1.3.3 4.01.073	\$ 96,800,000.00
2.3.2.02.01.001.06.03.03	SUMINISTRO DE VIVIERES MAGDALENA MEDIO	1.2.3 1.19.2.02	\$ 830,000.00
2.3.2.02.01.000.03.02	SUMINISTRO DE VIVERES ZONA FRIA	1.2.3 1.19.2.02	\$ 5,230,000.00
2.3.2.02.01.004.09.01.03	CONVENIO INPEC	1.2.1 0.00.001	\$ 2,400,000.00
2.3.2.02.01.002.06.02.02	SUMINISTRO DE VIVIERES ZONA FRIA	1.2.3 1.19.2.02	\$ 16,700,000.00
2.3.2.02.01.003.11.04.06	SUMINISTRO DE VIVIERES MAGDALENA MEDIO	1.2.3 1,19.2.02	\$ 500,000.00
2.3.2.02.01.004.07.01.02	SUMINISTRO DE VIVIERES ZONA FRIA	1.2.3 1.19.2.02	\$ 76,000.00

Carrera 6 10° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820



CODIGO: 100.18.01

**FECHA ACTUALIZACION:** 

Resolución 032 de Marzo 15

de 2016

**VERSIÓN: 03** 

2.3.2.02.02.005.10.01	CONVENIOS SOLIDARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	1.2.1	0.00.001	\$ 20,000,000.00
2.3.2.02.01.003.11.04.02	SUMINISTRO DE VIVERES MAGDALENA MEDIO	1.2.3	1.19.2.02	\$ 800.00
2.3.2.02.01.002.06.02.01	SUMINISTRO DE VIVIERES MAGDALENA MEDIO	1.2.3	.1.19.2.02	\$ 11,200,000.00
2.3.2.02.01.002.09.01.01	CONVENIO INPEC	1.2.1	.0.00.001	\$ 18,000,000.00
2.3.2.02.01.000.03.01	SUMINISTRO DE VIVIERES MAGDALENA MEDIO	1.2.3	1.19.2.02	\$ 2,429,847.00
2.3.2.02.01.003.10.09	CONVENIO INPEC	1.2.1	.0.00.001	\$ 47,000,000.00
2.3.2.02.01.004.07.01.01	SUMINISTRO DE VIVIERES MAGDALENA MEDIO	1.2.3	1.19.2.02	\$ 130,000.00
TOTAL				\$636,680,615.36

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN ALCALDE MUNICIPAL

Funcionario o contratista		Firma	Fecha
Yesica Paola Montoya Ocampo	~0 <del>0</del> 7		01-04-2024
Nora Elena Loaiza Carmona	918	1/	01-04-2024
Jurídica			01-04-2024
	Yesica Paola Montoya Ocampo Nora Elena Loaiza Carmona	Yesica Paola Montoya Ocampo Nora Elena Loaiza Carmona	Yesica Paola Montoya Ocampo  Nora Elena Loaiza Carmona

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Cafrera 6'Nº 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata" Teléfono: +57(4)869 4444 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co Código postal: 054820